



Expediente: 342/25

Carátula: RODRIGUEZ RENE RICARDO C/ ALDERETE ADRIAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

307162716481511 - RODRIGUEZ, RENE RICARDO-ACTOR/A

900000000000 - ALDERETE, ADRIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 342/25



H30800118348

**AUTOS: RODRIGUEZ RENE RICARDO c/ ALDERETE ADRIAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE. N°342/25.-**

Monteros, 27 de marzo de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 25/03/2026 realizada por el Dr. GUSTAVO PALIZA, Defensor Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros:

I)- Téngase presente la revocación del poder otorgado al Dr. Gustavo Paliza, Defensor Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Monteros por el Sr. Rodríguez René Ricardo, DNI N° 8.361.328.

II)- Notifíquese al Sr. Rodríguez René Ricardo, DNI N° 8.361.328 en su domicilio real a fin de que en el plazo de 10 (diez días) comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de continuar en rebeldía, conforme art. 16 CPCCT. **Libre de derechos.**

III)- Hágase saber al letrado que deberá continuar ejerciendo la representación de Rodríguez René Ricardo hasta que haya vencido el plazo fijado en el apartado que antecede (art. 16 CPCCT).

IV)- Atento a que el presente Expte. se encuentra tramitando la instancia pre-judicial de mediación: **Librese oficio** a la Oficina de mediación de este centro judicial a los fines de poner en conocimiento lo aquí proveído.-**FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T**

Actuación firmada en fecha 27/03/2026

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.